



República de Honduras
Secretaría de Educación
Centro Nacional de Educación para el Trabajo
CENET

ADENDA A RESOLUCION

Comayagua, 03 de marzo de año dos mil catorce.

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha 25 de julio del 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No. 84-2001, en el artículo 8 respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1, 5 y 7, se emite las siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 de la Ley del CENET, esta Institución fue creada como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía técnica, administrativa y financiera.

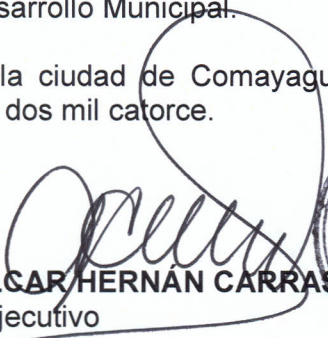
CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 8, numerales 1, 3 y 5 de la Ley del CENET, el Director Ejecutivo tiene la atribución de ejercer la representación legal del CENET, velar por la sana y eficiente administración y cuidado del patrimonio y bienes de la Institución.

CONSIDERANDO: Qué Alexander Rodríguez era parte del comité No. 1 para la compra de insumos para ejecutar proyectos sociales y productivos, pero el 2014 regresó al departamento de Administración, por tanto ya no puede apoyar dicha actividad.

POR TANTO RESUELVE: Modificar la Resolución No. 006-2013, de fecha 24 de Abril del año 2013, reemplazando por completo el párrafo primero del numeral 2, por el siguiente texto:

Comité No. 1: Para los municipios de San Juan, San Miguelito y Dolores; Wilmer Orlando Estrada (Coordinador), Héctor Enamorado y un Técnico de la Unidad de Desarrollo Municipal.

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los tres días del marzo del dos mil catorce.


LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO
Director Ejecutivo



cc. archivo



Barrio La caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Telf. (504) 2772-0915, Telefax. (504) 2772-2102, (504) 2772-0370
E-mail: contacto@cenet.gob.hn Sitio Web: www.cenet.gob.hn